

CONVENIO PARA LA CREACION DEL FONDO DE CREDITO EDUCATIVO CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, QUE CELEBRAN EL CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, A.C. Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

- I. EL CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, A.C. constituye en el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA el FONDO CLUB DE LEONES DE NAVOJOA mediante la firma del presente Convenio y la entrega que hacen al propio Instituto de \$15,000.00 como aportación inicial.
- II. El objetivo primordial del FONDO CLUB DE LEONES DE NAVOJOA es apoyar en sus estudios a jóvenes de nivel licenciatura cuyo lugar de origen sea en primer orden Navojoa, en segundo orden jóvenes de la región del mayo y posteriormente a todos aquellos jóvenes que sean sonorenses y cumplan con los requisitos para otorgamiento de crédito educativo.
- III. Es propósito del CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, A.C. incrementar el FONDO en el futuro mediante aportaciones periódicas, donativos y recursos de personas y/o empresas deseosas de participar en el apoyo que el CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, A.C. y el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA brindan a los jóvenes estudiantes. Estas aportaciones podrán integrarse en Cajones Especiales que respalden programas específicos dentro del propio FONDO. Estos programas podrán llevar el nombre de los aportantes.
- IV. Las aportaciones al FONDO CLUB DE LEONES DE NAVOJOA y la recuperación de los créditos otorgados con las mismas se canalizarán a cumplir con el objetivo del FONDO.
- V. Al aceptar en su seno la constitución del FONDO CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:
 - 1) Aplicar la aportación del Club de Leones de Navojoa, A.C. exclusivamente al otorgamiento de créditos a los estudiantes propuestos por el propio Club.
 - 2) Poner a la disposición del CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, A.C. toda la experiencia, estructura administrativa y legal, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.
 - 3) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
 - 4) Rendir al CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, A.C. informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO.
- VI. Por su parte, EL CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, A.C. se compromete a proveer los recursos suficientes para cubrir el importe de los créditos propuestos, así como a:
 - 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
 - 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.
 - 3) Auxiliar al Instituto en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.

- VII. Los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO DE CREDITO EDUCATIVO DEL CLUB DE LEONES DE NAVOJOA tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, seguros, etc., sean similares a los del INSTITUTO.
- VIII. Toda la documentación que se utilice para los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO DE CREDITO EDUCATIVO DEL CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, llevará identificación de éste.
- IX. En caso de darse por terminado el presente Convenio, el INSTITUTO liquidará el FONDO DE CREDITO EDUCATIVO DE CLUB DE LEONES DE NAVOJOA restituyendo en un plazo no mayor de treinta días el total de las aportaciones recibidas en efectivo o en documentos que amparen los créditos otorgados en su nombre.

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Navojoa, Sonora, a los 25 días del mes de Agosto del 2000.


POR EL CLUB DE LEONES DE NAVOJOA, A.C.


DR. HECTOR YANAJARA IBARRA
Presidente


SR. SALVADOR COVARRUBIAS RODRIGUEZ
Secretario


SR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR
Tesorero

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL
ESTADO DE SONORA**


LIC. RUBEN DIAZ VEGA
Vocal Ejecutivo


LIC. LUZ MERCEDES A. DE CORRAL
Gerente